

NO VALORADA
DATOS DEL VEHICULO

MATRICULA / FECHA MATRIC.	6383MWY	VIN	YAREDYHT2RJ902834
MARCA	TOYOTA	MODELO COMPLETO	Proace City COMBI N1 L2 GX 1.5D 75kW 6MT 100CV
KMS ACTUALES	23945	TIPO MOTOR	DIESEL
TRANSMISION	MANUAL	COLOR	BLANCO

DIRECCION DE PERITACION

FECHA DE PERITACION	16/12/2025	CLIENTE	NO APLICA
LOCALIDAD	NO APLICA	PERSONA QUE ATENDIO	NO APLICA
DOMICILIO	NO APLICA		

IMPORTES VALORACION

	SIN IVA
VALORACION EXTERIOR	NO APLICA
VALORACION INTERIOR	NO APLICA
VALORACION MEC. / MANT.	NO APLICA
NEUMATICOS	NO APLICA
FALTANTES	NO APLICA
TOTAL	0

DOTACION

	S/N		S/N
FICHA TECNICA	SI	CHALECO	SI
PERMISO CIRCULACION	SI	TRIANGULOS	---
IMPUESTO CIRCULACION	SI	SEGURO A TODO RIESGO	SI
IMPUESTO MATRICULACION	SI	SEGURO A TERCEROS	NO
LIBRO DE MANTENIMIENTO	---	FRANQUICIA	
REV. MANTENIMIENTO	---	COMPañÍA	TOYOTA
MANUALES	---	DA PARTES A SU CIA.	
LLAVE PRINCIPAL	SI	CUANTOS	
LLAVE SECUNDARIA	SI	ITV EN VIGOR	
LLAVE ANEXA	---		

INSPECCION

	S/N		S/N	OBSERVACIONES
DAÑOS EXTERIORES	SI	NEUMATICO DELANTERO IZ.	OK	
DAÑOS INTERIORES	SI	NEUMATICO DELANTERO DR.	OK	
DAÑOS MECANICOS	NO	NEUMATICO TRASERO. IZ.	OK	
FALLOS ELECTRONICOS	NO	NEUMATICO TRASERO DR.	OK	
LIMPIEZA EXTERIOR	NO	RUEDA DE REPUESTO	OK	
LIMPIEZA INTERIOR	NO			

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

DETALLES DE INSPECCION

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

DESCRIPCION

Personados en la dirección objeto del encargo el perito que suscribe el informe efectúa las inspecciones que se indican:

- **Inspección visual**

Verificación de los componentes, sistemas y elementos que compone la unidad, además de cerciorarse de su buen funcionamiento (puesta en marcha del motor).

Identificación del vehículo, marca, modelo, matrícula y bastidor.

- **Control Técnico**

- Inspección del vano motor
- Inspección de niveles
- Inspección de neumáticos
- Inspección del cambio
- Inspección de suspensión y sistema de frenado

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

OBSERVACIONES

Carrocería:

Durante la peritación se han constatado escasos daños en el contorno de la carrocería. En la zona frontal se observan arañazos en la pintura del paragolpes delantero, localizados en su lateral derecho. En la zona posterior se aprecian arañazos de carácter leve en el paragolpes trasero.

Las lunas del vehículo se encuentran en buen estado.

Habitáculo:

En buen estado general. Acorde con el uso y la antigüedad del vehículo. Se ha observado unos arañazos en los guarnecidos de la zona de carga.

El vehículo cuenta con unas marcas superficiales y suciedad en algunos elementos del habitáculo y maletero, por lo cual se considera una limpieza sencilla para intentar solventar estas novedades.

Motor y cambio:

Tanto el motor como la caja de cambios presentan un buen estado de conservación y funcionamiento. No se han detectado testigos en el tablero de mandos que pudieran advertirnos de la existencia de algún tipo de posible avería.

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

Suspensión, sistema de frenado y neumáticos:

Después de verificar ambos sistemas podemos comprobar que presenta un buen estado de conservación, acorde al uso y kilometraje del vehículo. Los neumáticos del vehículo presentan un estado óptimo de uso.

Otros:

El vehículo no presenta exceso de kilometraje:

Kilometraje contratado: 25.000 Km

Kilometraje actual del vehículo: 23.945 Km

No se dispone del libro de mantenimiento al momento de la peritación.

Disponemos de los dos juegos de llaves, sin embargo, uno de los mandos se encuentra despiezado y en evidente mal estado.

VALORACION EXTERIOR

Nº Valoración	--	Matricula	6383MWY
Kilometros	23945	Marca - Modelo	TOYOTA - PROACE CITY (E) (19-)
Bastidor	YAREDYHT2RJ902834		
Estado	Abierta		

EQUIPAMIENTO DEL VEHÍCULO

SISTEMAS AVANZADOS DE ASISTENCIA A LA CONDUCCIÓN :	ADAS S/ASISTENTE ANGULO MUERTO
CARROCERIA :	COMERCIAL COMBI LARGA C/2 PUERTAS LAT
EQUIPAMIENTO EXTERIOR :	CRISTALES LUNA/S TR TERMICA, CRISTALES LUNAS LAT TR MOVILES, CRISTALES LUNAS LAT Y TR TINTADAS, CRISTALES PARABRISAS ESTANDAR, CRISTALES LIMPIALUNETA TR, RETROVISORES EXT ELECTRICO/ABATIBLE ELEC, RETROVISORES EXT TERMICO, LUCES FAROS ANTINIEBLA, CRISTALES SENSOR LLUVIA, GENERALES PARAGOLPES COLOR PARCIAL(IMPR)
EQUIPAMIENTO INTERIOR :	INSTRUMENTACION CONSOLA SISTEMA CONTROL PRESION NEUMATICOS, AUDIO/MULTIMEDIA SISTEMA SONIDO 4 ALTAVOCES, ACCESORIOS REVESTIMIENTO PISO TR EN GOMA, VOLANTE Y MANDOS MANDOS DE RADIO EN VOLANTE, ACCESORIOS BANDEJA PORTAOBJETOS TECHO, INSTRUMENTACION PUERTAS CIERRE CENTRALIZADO, INSTRUMENTACION PUERTAS ELEVALUNAS COND ELEC SECUENC, INSTRUMENTACION PUERTAS ELEVALUNAS ACOMPAÑANTE ELECTRICO SECUENCIAL, SEGURIDAD AIRBAG COND/ACOMP/LAT/CORTINA, SEGURIDAD C/RETROVISOR INTERIOR, ASIENTOS DL PASAJERO 1 PLAZA, ASIENTOS DL CON BANDEJA POST, VOLANTE Y MANDOS POMO PALANCA ALUMINIO, ASIENTOS DL PASAJERO C/ABATIMIENTO, ASIENTOS CONDUCTOR REGULABLE ALTURA, CLIMATIZACIÓN AIRE ACONDICIONADO, ASIENTOS CONDUCTOR REG LUMBAR, ASIENTOS 2ª FILA 3 PLAZAS INDIVIDUALES
MANTENIMIENTOS :	INTERVALOS SERVICIO INSPECCION KILOMETROS
MOTOR :	TURBO-DIESEL 1499CC 75KW (102), ANTIPOLUCION NORMA 6.3
PAIS :	ESPAÑA
TIPO DE VEHICULO :	VERSION CABINA ALARGADA REPLEGABLE, VERSION 2 PUERTAS TR ACRISTALADAS
TREN DE RODAJE :	NEUMATICOS 205/60 R 16..H, LLANTAS 6.5JX16" GRIS, LLANTAS RUEDA DE EMERGENCIA

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

MANO DE OBRA							
Código	Nº Operación	Descripción	Tiempo (h)	Precio (€)	I/D	I/D%	Total(€)
520011EM	322352697	Desmontar y montar Paragolpes dl (zona sup)	0,90	0 €	0,00	0,00	0 €
Incluye							
520011EM		Desmontar y montar Paragolpes dl completo					
531041		Desmontar y montar Protector pase rueda dl iz					
531041		Desmontar y montar Protector pase rueda dl dr					
EM939B0		Desmontar y montar Protector dl mecánica delantera					
520051EM	322352174	Desmontar y montar Paragolpes tr	0,70	0 €	0,00	0,00	0 €
Incluye							
EM8105L		Desmontar y montar Paragolpes tr (zona iz)					
EM8105R		Desmontar y montar Paragolpes tr (zona dr)					
EM9075L		Desmontar y montar Protector pase rueda tr iz					
EM9075R		Desmontar y montar Protector pase rueda tr dr					

PINTURA				Sistema: Manual Tipo : No registrado		
Código	Descripción	Uds	Precio(€)	I/D	I/D%	Total(€)
Mano de obra de pintura						
GtP81050	Pintar Paragolpes tr	0,56 h	0 €	0,00 €	0,00	0 €
GtP69080	Pintar Paragolpes dl (zona sup)	0,84 h	0 €	0,00 €	0,00	0 €
GtP888	Pintar Constante Pintura	0,40 h	0 €	0,00 €	0,00	0 €
Materiales de pintura						
GtP81050	Pintar Paragolpes tr	1,00	0,00 €	0 €	0,00	0 €
GtP69080	Pintar Paragolpes dl (zona sup)	1,00	0,00 €	0 €	0,00	0 €
GtP888	Constante Pintura	1,00	0,00 €	0 €	0,00	0 €

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

RESUMEN					
PIEZAS / RECAMBIOS		MANO DE OBRA		PINTURA	
Fecha tarifa	01/12/2025	Total I/D M.O.	0 €	Total I/D Pintura	0 €
Total I/D Piezas	0	Subtotal Importe M.O.	0 €	Subtotal Importe MO	0 €
Subtotal Piezas	0 €	Subtotal Horas M.O.	0 €	Subtotal Horas M.O.	0 €
Pequeño Material	0	Total sin descuentos (1.6 h)	0 €	Total sin descuentos	0 €
Material anticorrosivo	0	Descuento sobre total. M.O.	0 €	Constante mano de obra	0 €
Material pintado de bajos	0	Total	0 €	Subtotal M.O. (1.80 h)	0 €
Tot. Depreciaciones	0 €			Descuento sobre M.O.	0 €
Subtotal con depreciaciones	0 €	CARGOS VARIOS		Total mano de obra	0 €
Total sin descuentos	0 €	Total Varios	- €	Total I/D Material Pintura	- €
Dto. sobre total Piezas	0 €			Subtotal material sistema	0 €
Total	0 €			Constante material	0 €
				Subtotal material	0 €
				Dto. sobre material	- €
				Total del material	0 €
				Total sin descuentos	0 €
				Descuento sobre total pintura	0 €
				Total Pintura	0 €

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

REPORTAJE FOTOGRÁFICO EXTERIOR



di.

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



di.

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



di.

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



di.

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

VALORACION INTERIOR

Nº Valoración	--	Matricula	6383MWY
Kilometros	23945	Marca - Modelo	TOYOTA - PROACE CITY (E) (19-)
Bastidor	YAREDYHT2RJ902834		
Estado	Abierta		

MANO DE OBRA							
Código	Nº Operación	Descripción	Tiempo (h)	Precio (€)	I/D	I/D%	Total(€)
GtT84E0L		Reparar Guarnecido puerta carga tr iz	0,00	0 €	0,00	0,00	0 €
GtT84E0R		Reparar Guarnecido puerta carga tr dr	0,00	0 €	0,00	0,00	0 €
GtT9855L		Reparar Guarnecido iz maletero	0,00	0 €	0,00	0,00	0 €
GtT9855R		Reparar Guarnecido dr maletero	0,00	0 €	0,00	0,00	0 €

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

RESUMEN					
PIEZAS / RECAMBIOS		MANO DE OBRA		PINTURA	
Fecha tarifa	01/12/2025	Total I/D M.O.	0 €	Total I/D Pintura	0 €
Total I/D Piezas	0	Subtotal Importe M.O.	0 €	Subtotal Importe MO	0 €
Subtotal Piezas	0 €	Subtotal Horas M.O.	0 €	Subtotal Horas M.O.	0 €
Pequeño Material	0	Total sin descuentos (0 h)	0 €	Total sin descuentos	0 €
Material anticorrosivo	0	Descuento sobre total. M.O.	0 €	Constante mano de obra	0 €
Material pintado de bajos	0	Total	0 €	Subtotal M.O. (1.80 h)	0 €
Tot. Depreciaciones	0 €			Descuento sobre M.O.	0 €
Subtotal con depreciaciones	0 €	CARGOS VARIOS		Total mano de obra	0 €
Total sin descuentos	0 €	Total Varios	- €	Total I/D Material Pintura	- €
Dto. sobre total Piezas	0 €			Subtotal material sistema	0 €
Total	0 €			Constante material	0 €
				Subtotal material	0 €
				Dto. sobre material	- €
				Total del material	0 €
				Total sin descuentos	0 €
				Descuento sobre total pintura	0 €
				Total Pintura	0 €

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

FOTOGRAFIAS INTERIOR



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



di.

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



di.

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

AUTORIZACIÓN DE CIRCULACIÓN		Fecha expedición: 11/12/2024 10:33		Ref: 271711122400072	
 		6383MMV Matricula: 6383MMV Fecha Matriculación: 11/12/2024			
Titular: KINTO ESPAÑA SLU Marca Base: TOYOTA Tipo: VEHICULO Color: BLANCO Plazas: 5 Servicio: PARTICULAR - SIN ESPECIFICAR Propulsión: DIESEL Cilindrada: 1499.0 Masa Máxima: 2400.0		Versión: YHT2-S2E3CT(1A) Base: YHT2-S2E3CT(1A) Variante: 0.0 Masa en circulación: 1635.0 Relación Potencia/Peso: 0.0 Plazas de pie: 0		Tipo: E Base: e2*2007/46*0886*21 Contraseña Homologación: e2*2007/46*0886*21 MCM Base: 0.0 Masa Máxima en Carga: 2400.0 Potencia Neta Máxima: 75.0	

1 En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

[illegible]

[illegible]

1 En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

2024002001347663 11/11/2024 10:33:39 REL:02-V05586-01791-70821 ■ 1547663-03-2024-008 ■ 11

INSPECCIONES TÉCNICAS

Inspección	Fecha	Resultado	Observaciones
A.1. Inspección de documentación del vehículo	11/11/2024	Correcta	
A.2. Inspección del vehículo	11/11/2024	Correcta	
B.1. Inspección de la carrocería	11/11/2024	Correcta	
B.2. Inspección de la pintura	11/11/2024	Correcta	
B.3. Inspección de la suspensión	11/11/2024	Correcta	
B.4. Inspección de la dirección	11/11/2024	Correcta	
B.5. Inspección de la frenada	11/11/2024	Correcta	
B.6. Inspección de la transmisión	11/11/2024	Correcta	
B.7. Inspección de la potencia	11/11/2024	Correcta	
B.8. Inspección de la seguridad	11/11/2024	Correcta	
B.9. Inspección de la limpieza	11/11/2024	Correcta	
B.10. Inspección de la conservación	11/11/2024	Correcta	
B.11. Inspección de la documentación	11/11/2024	Correcta	
B.12. Inspección de la pintura	11/11/2024	Correcta	
B.13. Inspección de la suspensión	11/11/2024	Correcta	
B.14. Inspección de la dirección	11/11/2024	Correcta	
B.15. Inspección de la frenada	11/11/2024	Correcta	
B.16. Inspección de la transmisión	11/11/2024	Correcta	
B.17. Inspección de la potencia	11/11/2024	Correcta	
B.18. Inspección de la seguridad	11/11/2024	Correcta	
B.19. Inspección de la limpieza	11/11/2024	Correcta	
B.20. Inspección de la conservación	11/11/2024	Correcta	
B.21. Inspección de la documentación	11/11/2024	Correcta	
B.22. Inspección de la pintura	11/11/2024	Correcta	
B.23. Inspección de la suspensión	11/11/2024	Correcta	
B.24. Inspección de la dirección	11/11/2024	Correcta	
B.25. Inspección de la frenada	11/11/2024	Correcta	
B.26. Inspección de la transmisión	11/11/2024	Correcta	
B.27. Inspección de la potencia	11/11/2024	Correcta	
B.28. Inspección de la seguridad	11/11/2024	Correcta	
B.29. Inspección de la limpieza	11/11/2024	Correcta	
B.30. Inspección de la conservación	11/11/2024	Correcta	
B.31. Inspección de la documentación	11/11/2024	Correcta	
B.32. Inspección de la pintura	11/11/2024	Correcta	
B.33. Inspección de la suspensión	11/11/2024	Correcta	
B.34. Inspección de la dirección	11/11/2024	Correcta	
B.35. Inspección de la frenada	11/11/2024	Correcta	
B.36. Inspección de la transmisión	11/11/2024	Correcta	
B.37. Inspección de la potencia	11/11/2024	Correcta	
B.38. Inspección de la seguridad	11/11/2024	Correcta	
B.39. Inspección de la limpieza	11/11/2024	Correcta	
B.40. Inspección de la conservación	11/11/2024	Correcta	
B.41. Inspección de la documentación	11/11/2024	Correcta	
B.42. Inspección de la pintura	11/11/2024	Correcta	
B.43. Inspección de la suspensión	11/11/2024	Correcta	
B.44. Inspección de la dirección	11/11/2024	Correcta	
B.45. Inspección de la frenada	11/11/2024	Correcta	
B.46. Inspección de la transmisión	11/11/2024	Correcta	
B.47. Inspección de la potencia	11/11/2024	Correcta	
B.48. Inspección de la seguridad	11/11/2024	Correcta	
B.49. Inspección de la limpieza	11/11/2024	Correcta	
B.50. Inspección de la conservación	11/11/2024	Correcta	
B.51. Inspección de la documentación	11/11/2024	Correcta	
B.52. Inspección de la pintura	11/11/2024	Correcta	
B.53. Inspección de la suspensión	11/11/2024	Correcta	
B.54. Inspección de la dirección	11/11/2024	Correcta	
B.55. Inspección de la frenada	11/11/2024	Correcta	
B.56. Inspección de la transmisión	11/11/2024	Correcta	
B.57. Inspección de la potencia	11/11/2024	Correcta	
B.58. Inspección de la seguridad	11/11/2024	Correcta	
B.59. Inspección de la limpieza	11/11/2024	Correcta	
B.60. Inspección de la conservación	11/11/2024	Correcta	
B.61. Inspección de la documentación	11/11/2024	Correcta	
B.62. Inspección de la pintura	11/11/2024	Correcta	
B.63. Inspección de la suspensión	11/11/2024	Correcta	
B.64. Inspección de la dirección	11/11/2024	Correcta	
B.65. Inspección de la frenada	11/11/2024	Correcta	
B.66. Inspección de la transmisión	11/11/2024	Correcta	
B.67. Inspección de la potencia	11/11/2024	Correcta	
B.68. Inspección de la seguridad	11/11/2024	Correcta	
B.69. Inspección de la limpieza	11/11/2024	Correcta	
B.70. Inspección de la conservación	11/11/2024	Correcta	
B.71. Inspección de la documentación	11/11/2024	Correcta	
B.72. Inspección de la pintura	11/11/2024	Correcta	
B.73. Inspección de la suspensión	11/11/2024	Correcta	
B.74. Inspección de la dirección	11/11/2024	Correcta	
B.75. Inspección de la frenada	11/11/2024	Correcta	
B.76. Inspección de la transmisión	11/11/2024	Correcta	
B.77. Inspección de la potencia	11/11/2024	Correcta	
B.78. Inspección de la seguridad	11/11/2024	Correcta	
B.79. Inspección de la limpieza	11/11/2024	Correcta	
B.80. Inspección de la conservación	11/11/2024	Correcta	
B.81. Inspección de la documentación	11/11/2024	Correcta	
B.82. Inspección de la pintura	11/11/2024	Correcta	
B.83. Inspección de la suspensión	11/11/2024	Correcta	
B.84. Inspección de la dirección	11/11/2024	Correcta	
B.85. Inspección de la frenada	11/11/2024	Correcta	
B.86. Inspección de la transmisión	11/11/2024	Correcta	
B.87. Inspección de la potencia	11/11/2024	Correcta	
B.88. Inspección de la seguridad	11/11/2024	Correcta	
B.89. Inspección de la limpieza	11/11/2024	Correcta	
B.90. Inspección de la conservación	11/11/2024	Correcta	
B.91. Inspección de la documentación	11/11/2024	Correcta	
B.92. Inspección de la pintura	11/11/2024	Correcta	
B.93. Inspección de la suspensión	11/11/2024	Correcta	
B.94. Inspección de la dirección	11/11/2024	Correcta	
B.95. Inspección de la frenada	11/11/2024	Correcta	
B.96. Inspección de la transmisión	11/11/2024	Correcta	
B.97. Inspección de la potencia	11/11/2024	Correcta	
B.98. Inspección de la seguridad	11/11/2024	Correcta	
B.99. Inspección de la limpieza	11/11/2024	Correcta	
B.100. Inspección de la conservación	11/11/2024	Correcta	

Consignas de inspección y mantenimiento en el vehículo

Inspección de la carrocería: Verificar el estado de la pintura, la presencia de corrosión y la integridad de los componentes de la carrocería.

Inspección de la pintura: Verificar el estado de la pintura, la presencia de corrosión y la integridad de los componentes de la carrocería.

Inspección de la suspensión: Verificar el estado de la suspensión, la presencia de corrosión y la integridad de los componentes de la suspensión.

Inspección de la dirección: Verificar el estado de la dirección, la presencia de corrosión y la integridad de los componentes de la dirección.

Inspección de la frenada: Verificar el estado de la frenada, la presencia de corrosión y la integridad de los componentes de la frenada.

Inspección de la transmisión: Verificar el estado de la transmisión, la presencia de corrosión y la integridad de los componentes de la transmisión.

Inspección de la potencia: Verificar el estado de la potencia, la presencia de corrosión y la integridad de los componentes de la potencia.

Inspección de la seguridad: Verificar el estado de la seguridad, la presencia de corrosión y la integridad de los componentes de la seguridad.

Inspección de la limpieza: Verificar el estado de la limpieza, la presencia de corrosión y la integridad de los componentes de la limpieza.

Inspección de la conservación: Verificar el estado de la conservación, la presencia de corrosión y la integridad de los componentes de la conservación.

Inspección de la documentación: Verificar el estado de la documentación, la presencia de corrosión y la integridad de los componentes de la documentación.

Inspección de la pintura: Verificar el estado de la pintura, la presencia de corrosión y la integridad de los componentes de la carrocería.

Inspección de la suspensión: Verificar el estado de la suspensión, la presencia de corrosión y la integridad de los componentes de la suspensión.

Inspección de la dirección: Verificar el estado de la dirección, la presencia de corrosión y la integridad de los componentes de la dirección.

Inspección de la frenada: Verificar el estado de la frenada, la presencia de corrosión y la integridad de los componentes de la frenada.

Inspección de la transmisión: Verificar el estado de la transmisión, la presencia de corrosión y la integridad de los componentes de la transmisión.

Inspección de la potencia: Verificar el estado de la potencia, la presencia de corrosión y la integridad de los componentes de la potencia.

Inspección de la seguridad: Verificar el estado de la seguridad, la presencia de corrosión y la integridad de los componentes de la seguridad.

Inspección de la limpieza: Verificar el estado de la limpieza, la presencia de corrosión y la integridad de los componentes de la limpieza.

Inspección de la conservación: Verificar el estado de la conservación, la presencia de corrosión y la integridad de los componentes de la conservación.

Inspección de la documentación: Verificar el estado de la documentación, la presencia de corrosión y la integridad de los componentes de la documentación.

1 En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

INSPECCIONES TÉCNICAS					
A1 N	Fecha:	11/12/2024	Fecha:		
A2 D	Validez:	11/12/2026	Validez:		
B1	Estación:		Firma y sello		
B2 o	Kilometraje:	0	Fecha:		
C1 o	Resultado:	FAVORABLE	Validez:		
CL C	Firma y sello		Fecha:		
D1 N	Validez:		Validez:		
D2 T	Fecha:		Firma y sello		
D3 D	Validez:		Fecha:		
D6 P	Firma y sello		Validez:		
E N			Fecha:		
EP E			Validez:		
EP I M			Firma y sello		

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

YAREHTZRI90283410000

VEHÍCULOS COMPLETOS CERTIFICADO DE CONFORMIDAD

El abajo firmante **DANN ROSENWASSER** certifica por la presente que el vehículo

0.1. Marca

0.2. Tipo / Variante

Version

0.3. Denominación comercial

0.2.1. Valores de los parámetros permitidos para la homologación de tipo multistado a fin de utilizar los valores de emisiones del vehículo de base

Acabado del vehículo finalizado	1437 - 1325	Acabado máximo en carga (totalmente admisible del vehículo finalizado)	2400
Siguiendo frontal del vehículo finalizado	23000 - 35070	Emisiones a la rodadura (g/kWh)	4.9 - 6.5
Emisiones de escape (g/kWh)	1530 - 1480		

0.2.3. Identificadores

0.2.3.1. Identificador de la familia de homologación	PR - 160	0.2.3.2. Identificador de la familia de ATCT	A.T.
0.2.3.1. Identificador de la familia de PR	160 - 617E	0.2.3.2. Identificador de la familia de ATCT	17H - 7102 VPS
0.2.3.1. Identificador de la familia de PR	2.745-0P	0.2.3.2. Identificador de la familia de ATCT	RL - 1027HAB 6020 VPS
0.2.3.1. Identificador de la familia de PR	NO	0.2.3.2. Identificador de la familia de ATCT	PR - 1027HAB 6020 VPS
0.2.3.1. Identificador de la familia de PR	NO	0.2.3.2. Identificador de la familia de ATCT	YH - 0108 VPS

0.4. Categoría del vehículo

0.5. Nombre de la empresa / dirección del fabricante

0.6. Localización y forma de colocación de las placas reglamentarias

0.9. Nombre y dirección del representante del vehículo

0.10. Número de identificación del fabricante (en su caso)

0.11. Fecha de fabricación del vehículo

: NI
: TOYOTA MOTOR EUROPE NV/SA
: ROSENWASSER, DANN
: PLATE CENTRAL
: COMPARTIMENTO MOTOR
: NO
: YAREHTZRI902834
: 03/10/2024

Se declara en todos los aspectos, al tipo descrito en la homologación e2*000744-0046-71 expedida el 08/03/2024 y puede modificarse definitivamente en los Estados miembros en los que la circulación se efectúa por la DIRECCIÓN y en los que se utilizan unidades del sistema METRICO para el vehículo en el indicador de velocidad y unidades METRICA en el panel de instrumentos.

DIRECTOR/AMO

1140 BRUSSELS

BRUSSELS

03/10/2024

Rosenwasser

TECHNICAL HEAD OF CERTIFICATION

1 En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



di.

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



di.

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

VALORACION NEUMATICOS

Nº Valoración	--	Matricula	6383MWY
Kilometros	23945	Marca - Modelo	TOYOTA - PROACE CITY (E) (19-)
Bastidor	YAREDYHT2RJ902834		
Estado	Abierta		

MANO DE OBRA

Código	Nº Operación	Descripción	Tiempo (h)	Precio (€)	I/D	I/D%	Total(€)
--------	--------------	-------------	------------	------------	-----	------	----------

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

RESUMEN					
PIEZAS / RECAMBIOS		MANO DE OBRA		PINTURA	
Fecha tarifa	01/12/2025	Total I/D M.O.	0 €	Total I/D Pintura	0 €
Total I/D Piezas	0	Subtotal Importe M.O.	0 €	Subtotal Importe MO	0 €
Subtotal Piezas	0 €	Subtotal Horas M.O.	0 €	Subtotal Horas M.O.	0 €
Pequeño Material	0	Total sin descuentos (0 h)	0 €	Total sin descuentos	0 €
Material anticorrosivo	0	Descuento sobre total. M.O.	0 €	Constante mano de obra	0 €
Material pintado de bajos	0	Total	0 €	Subtotal M.O. (1.80 h)	0 €
Tot. Depreciaciones	0 €			Descuento sobre M.O.	0 €
Subtotal con depreciaciones	0 €	CARGOS VARIOS		Total mano de obra	0 €
Total sin descuentos	0 €	Total Varios	- €	Total I/D Material Pintura	- €
Dto. sobre total Piezas	0 €			Subtotal material sistema	0 €
Total	0 €			Constante material	0 €
				Subtotal material	0 €
				Dto. sobre material	- €
				Total del material	0 €
				Total sin descuentos	0 €
				Descuento sobre total pintura	0 €
				Total Pintura	0 €

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

FOTOGRAFIAS NEUMATICOS



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

VALORACION MECANICA

Nº Valoración	--	Matricula	6383MWY
Kilometros	23945	Marca - Modelo	TOYOTA - PROACE CITY (E) (19-)
Bastidor	YAREDYHT2RJ902834		
Estado	Abierta		

MANO DE OBRA

Código	Nº Operación	Descripción	Tiempo (h)	Precio (€)	I/D	I/D%	Total(€)
--------	--------------	-------------	------------	------------	-----	------	----------

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

RESUMEN					
PIEZAS / RECAMBIOS		MANO DE OBRA		PINTURA	
Fecha tarifa	01/12/2025	Total I/D M.O.	0 €	Total I/D Pintura	0 €
Total I/D Piezas	0	Subtotal Importe M.O.	0 €	Subtotal Importe MO	0 €
Subtotal Piezas	0 €	Subtotal Horas M.O.	0 €	Subtotal Horas M.O.	0 €
Pequeño Material	0	Total sin descuentos (0 h)	0 €	Total sin descuentos	0 €
Material anticorrosivo	0	Descuento sobre total. M.O.	0 €	Constante mano de obra	0 €
Material pintado de bajos	0	Total	0 €	Subtotal M.O. (1.80 h)	0 €
Tot. Depreciaciones	0 €			Descuento sobre M.O.	0 €
Subtotal con depreciaciones	0 €	CARGOS VARIOS		Total mano de obra	0 €
Total sin descuentos	0 €	Total Varios	- €	Total I/D Material Pintura	- €
Dto. sobre total Piezas	0 €			Subtotal material sistema	0 €
Total	0 €			Constante material	0 €
				Subtotal material	0 €
				Dto. sobre material	- €
				Total del material	0 €
				Total sin descuentos	0 €
				Descuento sobre total pintura	0 €
				Total Pintura	0 €

¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

FOTOGRAFIAS MECANICA



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.



¹ En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.